

ORDENANZA N° 10774//2005.
Expte.N° 2108/2005- H.C.D.

VISTO el expediente N° 637/05 caratulado “SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO S/CEDER TERRENOS PAR APERTURA DE CALLES EN PAGO DE DEUDAS POR TASA MUNICIPALES – SRA. MABEL RUIZ DE GALARRETA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 10 de febrero de 2005, obrante a fs. 1, la Subsecretaria de Planeamiento Municipal, Arquitecta María Isabel ROMANO expresa que dentro de la política de la Subsecretaría es vital trabajar para la continuidad de algunas calles que son fundamentales para el enlace de los distintos barrios de la ciudad. Que uno de los casos que han trabado esta continuidad es el de la chacra propiedad de Mabel Ruiz de Galarreta ubicada en sección 4º, manzana 20, la que por su ubicación ha impedido la apertura de las calles Roca desde Clavarino hacia el norte y calle Rodó y Guido Spano desde Santiago Díaz. Informa asimismo que los herederos de la señora Mabel RUIZ de GALARRETA han manifestado su interés en ceder las fracciones necesarias para la apertura de las calles referidas anteriormente en pago de las deudas por tasas municipales y las que eventualmente se originen por la pavimentación de calle Santiago Díaz y el enripiado de las tres calles que circundan la manzana en la cual está enclavada la vivienda.

Que la deuda en concepto de plan de pagos por Tasa de Obras Sanitarias, cuenta N° 13.373 y Tasa General Inmobiliaria, cuenta N° 17.925 respecto del Inmueble sito en calles Santiago Díaz y Clavarino, manzana N° 20 A, parcela 45, conforme surge del informe de la Dirección de Rentas obrante a fs. 5, al día 21/02/05 asciende a la suma de \$ 14.948,09, mientras que el valor del pavimento a realizarse en calle Santiago Díaz tiene un costo de \$ 21.120,00 y el valor del enripiado de las 3 calles que circundan la actual vivienda de la Sra. Mabel Ruiz de Galarreta, que serán abiertas por la Municipalidad de Gualguaychú ha sido valuado en la suma de \$ 1.416,00; sumas por las cuales los herederos de la señora Mabel RUIZ de GALARRETA ofrecen en dación en pago un inmueble de 4.054,35 m2 de superficie, valuado en la suma de \$ 37.484,09, a razón de 9,25 el m2.

Que la propuesta realizada ha sido detenidamente analizada y sujeta a dictámenes de las áreas de Planeamiento, Hacienda y Asuntos Legales, quienes han informado acerca de la conveniencia de aceptar el lote de terreno ofrecido en compensación de deudas en concepto de tasas Municipales y de las que en el futuro se originen por la pavimentación y enripiado de calles.

Que el trámite administrativo concluye con la firma de un convenio de Dación en Pago de fecha 21 de febrero de 2005, suscripto en los términos de los arts. 779 a 783 del Código Civil, mediante el cual, los Sres. JUAN SEBASTIAN JOSE GOUPIL, Argentino, casado, D.N.I. N° 18.099.260, domiciliado en calle 42 N° 788 ½ de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y JOSE MARIA GOUPIL, Argentino, D.N.I. N° 20.099.800, casado, domiciliado en calle 5 N° 654 e/ 525 y 526 de la localidad de Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por sí y en representación del señor Gerad Lucien GOUPIL, en su carácter de únicos y universales herederos de la Sra. Mabel Ruiz de Galarreta ofrecen en **dación en pago** para ser imputado a la cancelación total de la deuda: una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado, sita en el Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, sección cuarta, planta urbana, manzana 20 A, con una superficie según proyecto de subdivisión practicado por la subsecretaría de Planeamiento de 4.054,35 m², comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORTE: Linda con calle General Roca mediante línea recta al N. 83° 52'E de 13,10 mts. ESTE: Linda con más propiedad de Mabel Ruíz de Galarreta, mediante dos líneas rectas a saber: La primera al S. 1° 27'O de 22,80 mts y la segunda al S. 86° 47'E, de 4,30 mts, luego linda con calle Rodó mediante línea recta al S. 7° 01'E. de 13,20 mts, linda con más propiedad de Mabel Ruiz de Galarreta, mediante tres líneas rectas a saber: La primera al N. 86° 47'O de 6,30 mts, la segunda al S. 1° 27'O de 66,20 mts y la tercera al S. 89° 01'E de 16,00 mts luego linda con calle Guido Spano mediante línea recta al S. 7° 01'E de 13,10 mts, nuevamente linda con más propiedad de Mabel Ruiz de Galarreta mediante dos líneas rectas a saber. La primera al N. 89° 01'O de 17,90 mts y la segunda al S. 1° 27'O de 64,70 mts. SUR: Linda con calle Clavarino mediante línea recta al N. 87° 36'O de 13,00 mts y OESTE: Linda con más propiedad de Mabel Ruiz de Galarreta, mediante dos líneas rectas a saber: La primera al N. 1° 27'E de 64,30 mts y la segunda al N. 89° 01'O de 48,90 mts, luego linda con calle Santiago Díaz mediante línea recta al N 4° 12'E de 13,00 mts, nuevamente linda con más propiedad de Mabel Ruiz de Galarreta, mediante tres líneas rectas a saber: La primera al S. 89° 01 E de 48,30 mts, la segunda al N. 1° 27'E de 66,20 mts y la tercera al N. 86° 47'E de 61,40 mts, luego linda con calle Santiago Díaz, mediante línea recta al N. 10° 59'O. de 13,40 mts y finalmente linda con más propiedad de Mabel Ruiz de Galarreta, mediante dos líneas rectas a saber: La primera al S. 86° 47'E. de 64,30 mts y la segunda al N. 1° 27'E. de 21,20 Mts. El Dominio en su mayor extensión se encuentra Inscripto en el Registro de la Propiedad de Gualeguaychú bajo Matrícula N° 108.247, valuado en la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 37.484,09). El saldo a favor de los señores Goupil, luego de cancelada la totalidad de la deuda de Tasa General Inmobiliaria y Obras

Sanitarias al 21/02/05 se afecta al pago de 176 metros lineales de asfalto de calle Santiago Díaz, que corresponden a la superficie remanente del inmueble, valuado en la suma de \$ 21.120,00 y de 177 metros lineales de enripiado de 3 calles que circundan la actual vivienda de la Sra. Mabel Ruiz de Gallarreta, que serán abiertas por la Municipalidad de Gualeguaychú, valuado en la suma de \$ 1.416,00, y al pago de la T.O.S. y T.G.I. que graven al inmueble o a las parcelas remanentes, por el término de doce meses a partir de la suscripción del convenio. Las sumas dadas en pago para afectarse a las obras de asfaltado y enripiado cubrirán las cantidades de metros lineales indicadas, cualquiera fuere el costo en más o en menos que las mismas irroguen al momento de su efectiva ejecución.

Que los señores Juan Sebastián José y José María GOUPIL se comprometen a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú de la fracción de terreno cedida en pago cuando el respectivo juicio sucesorio de Doña Mabel Ruiz de Galarreta lo permita, utilizando la técnica del tracto abreviado, y que mientras se cumplan los trámites procesales pertinentes se entrega la posesión del inmueble a la Municipalidad de Gualeguaychú, quien podrá dar comienzo de ejecución a las obras de apertura de calles.

Que de lo tramitado en el expediente administrativo y de la lectura de las cláusulas del convenio surge que el mismo se presenta beneficioso para los intereses municipales, atento que con la adquisición de las fracciones de terrenos cedidos en compensación de deudas se posibilita la apertura de calles comprendidas en el plan rector de trama vial, obra que beneficia a toda la comunidad de Gualeguaychú.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ART. 1°.- HOMOLÓGASE el convenio de Dación en Pago de fecha 21 de febrero de 2.005 celebrado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y los Sres. **JUAN SEBASTIAN JOSE GOUPIL**, Argentino, casado, DNI N° 18.099.260, domiciliado en calle 42 N° 788 ½ de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y **JOSE MARIA GOUPIL**, Argentino, DNI N° 20.099.800, casado, domiciliado en calle 5 N° 654 e/ 525 y 526 de la localidad de Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por sí y en representación del señor Gerard Lucien GOUPIL, de nacionalidad Francesa, viudo, de la señora Mabel RUIZ de GALARRETA, conforme al poder General otorgado en fecha 17 de julio de dos mil uno por ante el escribano Edmond

Fricoteaux, titular de la escribanía ubicada en Saint – Denis, República de Francia.

ART.2º.- Comuníquese, etc....

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 7 de abril de 2005.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.